



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Disposición

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Prórroga OP 19/2019 (Ascensores Lema)

Visto: la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6017), el Decreto n° 326/GCBA/2017, y el Expediente Electrónico EX-2019-378-JUS-DGA; y

Considerando:

En el legajo electrónico del VISTO se documentó la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses; adjudicado a la firma ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL, cuyo vencimiento operará el próximo 3 de julio.

Por el Expediente Electrónico EX-2020-1077-JUS-DGA se halla en trámite una nueva contratación de esa prestación, pero los procedimientos quedaron suspendidos debido a la emergencia sanitaria y las medidas de aislamiento social obligatorio que son de dominio público.

En razón de estas circunstancias, la Unidad Operativa de Adquisiciones se comunicó con el adjudicatario para extender la vigencia de la orden de provisión, por un período de dos meses, lo que representa un incremento del 16.67% del contrato. Asimismo, la solicitud fue aceptada por el proveedor, como consta en los correos electrónicos oportunamente intercambiados.

En virtud de lo expuesto, y en conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la ley n° 2095 y su decreto reglamentario, corresponde el dictado del acto administrativo que formalice la extensión del contrato.

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

DISPONE:

1. **Convalidar** lo actuado por la Unidad Operativa de Adquisiciones y extender el plazo de vigencia de la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de los ascensores del edificio sede del Tribunal, formalizada por la orden de provisión n° 19/2019, a favor de la firma ASCENSORES LEMA – SERVITEC SRL, CUIT 30-70229745-8, por un plazo de 2 (dos) meses, hasta el 3 de septiembre de 2020.
2. **Notificar** a la firma proveedora del servicio, a través de la Unidad Operativa de Adquisiciones.
3. El área Contaduría efectuará los registros presupuestarios correspondientes a la contratación señalada.
4. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración,

Planificación Financiera y Presupuesto.